



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar viabilidad de emplazamiento, por el plazo de 180 días, para la construcción de un edificio en el Padrón 183, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle N°11 entre calles Nos. 22 y 24, Balneario Atlántida.

RESULTANDO: I) que el Área de la Costa en actuación 4 informa que de lo planteado en actuación 2 se desprende que el citado proyecto no cumple con la normativa vigente, no obstante el mismo podría ser de aceptación previo ajuste a la Ordenanza de la Edificación, la cual actualmente se encuentra en elaboración, en donde se plantean diferentes afectaciones para la zona;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 5 informa que la propuesta no cumple estrictamente con los parámetros edificatorios, debiendo la parte interesada, en caso de ir por el camino de la excepción normativa, solicitar expresamente su remisión a esta Junta Departamental, aclarando los parámetros normativos propuestos, notificándose vía mail con fecha 21/03/13 según constancia anexa en actuación 6;

III) que en actuación 7 el técnico patrocinante anexa nota de acuerdo a lo solicitado en actuación 5;

IV) que la citada Dirección en actuación 8 informa que corresponde la anuencia del Legislativo para autorizar la viabilidad de emplazamiento solicitada, por el plazo de 180 días, estableciendo los siguientes parámetros normativos especiales:

- retiro frontal de 5,00mts.;
- retiro lateral no obligatorio;
- retiro posterior igual al 20% de lado;
- altura máxima de 14,50mts.;
- FOS (factor de ocupación de suelo) del 60%.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar viabilidad de emplazamiento, por el plazo de 180 días, para la construcción de un edificio en el Padrón 183, de la 18ª Sección Judicial del Departamento con frente a calle N°11 entre calles Nos. 22 y 24, balneario Atlántida, con los siguientes parámetros normativos especiales:

- retiro frontal de 5,00mts.;
- retiro lateral no obligatorio;
- retiro posterior igual al 20% de lado;
- altura máxima de 14,50mts.;
- FOS (factor de ocupación de suelo) del 60%.

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta 3165/13 Entrada 7605/13 Exp. 2012-81-1280-00934

  
GRACIELA SANTOS  
Secretaria General Interina

  
HUGO ACOSTA  
Presidente